Si es verdad que se solicitó la autorización para realizar esta reunión, y no dudo de las palabras del presidente de la Federación en este caso, ¿ por qué no se llevaba encima una copia del fax donde se solicitaba ésta?.

José González Parada.-Hace varios días, concretamente el día 27 de mayo, fue convocada por la Federación Local de asociaciones vecinales “Guadalquivir”, una concentración -reunión en lugares de tránsito público-, a las 20:00 horas en la puerta de nuestro Ayuntamiento para dar testimonio del malestar producido en gran parte de los sanluqueños y, a la vez, arropar a los afectados, como consecuencia del derribo de una vivienda construida de forma “irregular” en una zona, al parecer, hasta ahora no urbanizable, de nuestra localidad.

Al poco de concentrarse fue requerido el portavoz y promotor de la misma por parte de la Policía Nacional para que, exhibiera la autorización para dicha concentración, a lo que parece ser no se pudo presentar por carecer de la misma, conminando la Policía Nacional a dicho representante que en este caso, no tendrían más remedio que disolverse.

Al poco rato, y en vista de la continuación de esta concentración, la Policía volvió a dirigirse de nuevo al portavoz, manifestándole que si en un breve espacio de tiempo no lo hacían, tomaría la filiación al portavoz de dicha concentración y que sería denunciado a la Autoridad

Gubernativa.

Tomado éste cariz la situación, el presidente de la federación se dirigió a los allí congregados pidiéndole por favor que ésta se dispersara pues de otra manera él sería denunciado. Todas estas personas se fueron dispersando de forma correcta y pacíficamente disolviéndose por las distintas calles de nuestra ciudad no entendiendo el motivo por lo que la Policía Nacional no los había dejado en la puerta del Ayuntamiento.

Aquella misma mañana, varios componentes del Partido Andalucista se habían desplazados a la vecina localidad de San Fernando para asistir a un pleno convocado en aquel Ayuntamiento y cuando llegamos a la Casa de la Cultura de ésta ciudad, nos encontramos con un grupo de personas que, con una pancarta extendida y sujeta por varias de ellas, en concreto del Partido Socialista, nos gritaban y hacían sonar unas estrepitosas sirenas y pitos mientras nosotros nos pusimos en la pared de enfrente jaleando de vez en cuando y acompañando con voceríos a los que nos vociferaba a nosotros. Así hasta que llegaron los concejales de los distintos partidos y entraron en la Casa de la Cultura.

He de decir que, entre acera y acera, se concentró unos veintes Policías Nacionales y varios Policías locales que, en ningún momento intervinieron para nada y así estuvieron hasta que una vez terminado el Pleno, todos nos largamos, cada uno por donde nos parecía y allí no pasó nada.

Al tomar conciencia del comportamiento de la Policía Nacional en ambos lado, me hizo pensar que en alguno de ellos, no se había hecho bien las cosas.

No soy yo nadie para juzgar estos comportamientos, pero si que voy a reflejar algunos datos de la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de Julio, Reguladora del Derecho de Reunión.

Para no extenderme muchos empezaré diciendo que el, Artículo Primero del Derecho de Reunión pacífica y sin armas, reconocido en el artículo 21 de la Constitución , dice que se ejercerá conforme a lo dispuesto en la presente Ley Orgánica."

El Artículo Tercero continúa.- 1. Ninguna reunión estará sometida al régimen de previa autorización. 2. La autoridad gubernativa protegerá las reuniones y manifestaciones frente a quienes trataren de impedir, perturbar o menoscabar el lícito ejercicio de este derecho.

El Artículo Quinto dice "que la autoridad gubernativa suspenderá y, en su caso, procederá a disolver las reuniones y manifestaciones en los siguientes supuestos:

1. Cuando se consideren ilícitas de conformidad con las Leyes Penales.
2. Cuando se produzcan alteraciones del orden público, con peligro para personas o bienes.
3. Cuando se hiciere uso de uniformes paramilitares por los asistentes.

Tales resoluciones se comunicarán previamente a los concurrentes en la forma legalmente

prevista.

En el capítulo IV artículo octavo De las reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones dice que “La celebración de reuniones en lugares de tránsito público y de manifestaciones deberán ser comunicadas por escrito a la autoridad gubernativa correspondiente por los organizadores o promotores de aquéllas, con una antelación de diez días naturales, como mínimo y treinta como máximo. Si se tratare de personas jurídicas la comunicación deberá hacerse por su representante.

Cuando existan causas extraordinarias y graves que justifiquen la urgencia de convocatoria y celebración de reuniones en lugares de tránsito público o manifestaciones, la comunicación, a que hace referencia el párrafo anterior, podrá hacerse con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Requisitos para celebrar manifestaciones

La celebración de manifestaciones, a diferencia de las reuniones, sí debe ser comunicada por escrito a la autoridad gubernativa correspondiente por los organizadores o promotores de las mismas, y con una antelación de diez días como mínimo y treinta como máximo (solamente en caso de urgencia la comunicación podrá hacerse con 24 horas de antelación).

Viendo lo ocurrido en la calle en San Fernando, donde nadie nos molestó para nada a ninguno de los distintos grupos políticos allí concentrado, ni nos pidieron ningún tipo de documento, y lo ocurrido aquí, en Sanlúcar, donde no alteraron para nada el orden público, da que pensar.

¿Quién llamó a la Policía Nacional para que no se concentrara nadie en las puerta del Ayuntamiento de Sanlúcar?.

Si es verdad que se solicitó la autorización para realizar esta reunión, y no dudo de las palabras del presidente de la Federación en este caso, ¿ porqué no se llevaba encima una

copia del fax donde se solicitaba ésta?.

En fin, el caso es y será de extrema urgencia cuando está en peligro la vivienda de una familia y, si hay que salir a la calle habrá que prevenir todos estos inconvenientes por si algunas personas u organismos quieren meter la pata y echar a perder una concentración por un simple papel